

Estimados Ciudadanos,

La ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga es una institución de salud dedicada a la atención integral de la madre y el niño, comprometida con prestar servicios de salud de calidad y humanización. Nuestro compromiso es garantizar la salud y el bienestar de los usuarios de nuestra comunidad, ofreciendo atención especializada y cálida.

Derechos de los Usuarios:

1. Derecho a elegir libremente al profesional que le preste la atención requerida, según la disponibilidad.
2. Derecho a ser escuchado, presentar sugerencias y obtener respuesta a las quejas e inquietudes conforme a lo establecido por la ley.
3. Derecho a recibir servicios de salud con calidad, seguridad y oportunidad.
4. Derecho a obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece y los procedimientos que se le vayan a practicar, así como a negarse a ellos mediante constancia escrita.
5. Derecho a ser tratado dignamente, respetando sus creencias y costumbres.
6. Derecho a que toda la información de su historia clínica sea tratada de manera confidencial, y que solo con su autorización pueda ser divulgada.
7. Derecho a recibir la mejor asistencia médica disponible y, en casos de emergencia, a no ser condicionado al pago anticipado de honorarios.
8. Derecho a ser remitido a otra entidad de salud cuando su condición lo requiera.
9. Derecho a participar en la vigilancia del cumplimiento de la prestación de los servicios de salud.
10. Derecho a recibir prescripciones y explicaciones claras sobre los medicamentos que se les receten.
11. Derecho a conocer los costos de los servicios prestados.

Deberes de los Usuarios:

1. Deber de tratar con dignidad y respeto al personal de salud.
2. Deber de hacerse responsable del cuidado de su salud, siguiendo las indicaciones del personal de salud.
3. Deber de asistir puntualmente a las citas y avisar con anticipación si no podrá asistir.
4. Deber de proporcionar información veraz y necesaria para su atención.
5. Deber de presentar documentos de identificación auténticos.
6. Deber de cuidar y hacer uso adecuado de los recursos de la institución.
7. Deber de cumplir con las obligaciones económicas contraídas.
8. Deber de presentarse en condiciones adecuadas para su atención.
9. Deber de acatar el reglamento de servicios y seguridad de la institución.
10. Deber de cumplir con las disposiciones sobre el manejo de residuos de acuerdo con la normatividad ambiental.
11. Deber de seguir las indicaciones del personal en situaciones de emergencia.
12. Deber de no utilizar los servicios de salud de manera abusiva.

Estamos aquí para escuchar sus peticiones, quejas y sugerencias. Para comunicarse con nosotros puede utilizar los siguientes canales:

- Presencial: [S. Administrativa – Calle 28 # 22-45](#)
- Página WEB: www.ceminsa.gov.co/atencion-al-ciudadano

Agradecemos su confianza y elegirnos su institución de salud. Estamos comprometidos con su bienestar y salud.

Fundamento Legal: Este documento se basa en las leyes pertinentes, incluyendo, pero no limitándose a:

- Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud.
- Ley 1438 de 2011, Reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 13437 de 1991, que establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Atentamente,

ESE Centro Materno Infantil de Sabanalarga - ESE CEMINSA

Proyecto: Alberto José barreneche donado



Contratista - área jurídica.